

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 13

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 214  
SERIE: 2010-2011

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN,  
PUERTO RICO, A LOS FINES DE APROBAR EL REGLAMENTO DEL MUSEO  
DE ARTE DE BAYAMÓN.**

**POR CUANTO:** El Museo de Arte de Bayamón es un orgullo para nuestra ciudad. Es uno de los legados culturales más importantes para nuestras generaciones futuras. Forjado en las bases de los grandes maestros de finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, abre una ventana hacia el conocimiento. Sus salas trazan un recorrido por la obra pictórica europea estableciendo un puente que enlaza las tendencias con la pintura puertorriqueña.

**POR CUANTO:** Este museo mantiene la indelegable misión de ser instrumento de enseñanza y desarrollo cultural a nuestros ciudadanos y visitantes, de ser espacio para interacción de artistas, críticos y espectadores y de ser cuna para nuestros nuevos y futuros maestros del arte. Siendo la época actual una que ha marcado el resurgir del interés por las artes y por el crecimiento de nuestra pintura, el Museo de Arte de Bayamón será portador y eco de las expresiones de la plática puertorriqueña.

**POR CUANTO:** Los afamados maestros y pilares de nuestra pintura, alguno entre nosotros y otros que han llevado su pincel ante el creador, los artistas que marcan el nuevo rumbo de esta expresión cultural y los receptores o interpretes de todos estos mensajes tienen en su museo y nuestro Museo de Arte de Bayamón, su casa y su plaza para continuar trazando y protagonizando la historia cultural de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Para llevar a cabo los objetivos antes indicados, se hace necesario que este cuerpo legislativo regule las operaciones del Museo de Arte de Bayamón

**POR CUANTO:** Se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza el "Reglamento del Museo de Arte de Bayamón" el cual regirá las operaciones de dichas facilidades.

ORDENANZA NÚM. 13

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 214  
SERIE: 2010-2011

**POR TANTO:** ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA.:** Se aprueba el "Reglamento del Museo de Arte de Bayamón", copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3RA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a todas las Oficinas Municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 20 DE OCTUBRE DE 2010.**

  
ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ  
PRESIDENTE

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 21 DE OCTUBRE DE 2010.**

  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE

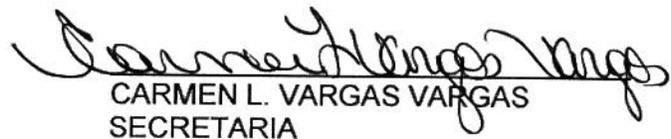
**CERTIFICACIÓN**

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico:

**CERTIFICO**, que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13 Serie 2010-2011**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria Continuada celebrada el miércoles, 20 de octubre de 2010, con los votos afirmativos de las señoras: Ana I. Colón Rivera, Magaly Nieves Montalvo, Carmen J. Inglés Lucret, Carmenisa D. Rivera Santos, Yashira Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta, Elba I. Pinado Meléndez, Sandra Infanzón Padilla, Iluminada Sánchez Oliveras y los señores: Juan B. Pérez Soler, Miguel Rodríguez Reyes, Manuel J. Camacho Córdova, Rolando Meléndez Martínez, José A. Lugo Vega, Tony González Nieves, Nelson Delgado Cruz, Ángel D. Figueroa Cruz, Presidente. Esta Ordenanza fue presentada, debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y ésta la firmó e impartió su aprobación el día 21 de octubre de 2010.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampar en las 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 21 de octubre de 2010.

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)